

<b>PRODUCTO</b>	SORIANO SPORT
-----------------	---------------

<b>A. PRODUCTO BÁSICO</b>	
<b>PRESTACIONES A REALIZAR POR EL SEGURO</b>	<b>LIMITE MÁXIMO</b>
<b><u>RESCATE, TRANSPORTE, REPATRIACIÓN SANITARIA Y ASISTENCIA EN VIAJE</u></b>	
En caso de accidente, enfermedad o fallecimiento MAPFRE ASISTENCIA se hará cargo de los gastos de rescate, traslado o repatriación sanitaria del Asegurado hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su lugar de residencia habitual.	
Gastos de rescate en pista hasta el centro médico	600 €
Transporte o repatriación sanitaria.	Incluido.
Transporte o repatriación del Asegurado fallecido	Incluido.
· Desplazamiento de una persona que acompañe el cuerpo	Incluido.
Cuando el asegurado sea repatriado por causa médica se indemnizarán los siguientes conceptos:	
· Pérdida de clases de esquí	10 días a razón de 25 €
· Reembolso de forfait no utilizado	10 días a razón de 25 €
· Pago de muletas	250 €
Transporte de los asegurados acompañantes	Incluido
Envío de medicamentos prescritos por un facultativo al Asegurado con carácter urgente	Incluido
<b><u>ASISTENCIA MÉDICA EN VIAJE</u></b>	
Ante la ocurrencia de un accidente o de enfermedad MAPFRE ASISTENCIA se hará cargo de los gastos de hospitalización, de las intervenciones quirúrgicas, de los honorarios médicos, de los gastos de enfermería y de los productos farmacéuticos prescritos por el facultativo hasta su retorno al lugar de residencia habitual.	
· En España y Andorra	1.500 €
· En el extranjero	3.000 €
Si el asegurado es hospitalizado se cubrirá también:	
· El desplazamiento de una persona que acompañe al asegurado	Incluido
· Alojamiento de la persona acompañante	10 días a razón de 42 €/ día
Cuando por prescripción facultativa el asegurado deba prolongar su estancia se cubrirán los gastos de estancia en el hotel	10 días a razón de 42 €/ día
<b><u>RETORNO ANTICIPADO</u></b>	
Si por el fallecimiento de un familiar o por urgencia grave en el lugar de residencia habitual el asegurado debe desplazarse a su lugar de residencia habitual MAPFRE ASISTENCIA cubrirá los gastos del desplazamiento al lugar de residencia habitual	
<b><u>ACCIDENTES PESONAS</u></b>	
Indemnización por fallecimiento accidental del asegurado desplazado	3.000
Indemnización por invalidez permanente del asegurado desplazado	3.000
<b><u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u></b>	
Responsabilidad civil privada	60.000 €

## **ACTIVIDADES CUBIERTAS**

Se cubren aquellas actividades deportivas practicadas en las estaciones de esquí de forma recreativa, amateur, no competitiva, ni de forma profesional realizadas en las zonas destinadas para su práctica por la estación, durante el periodo en que permanecen abiertas al público, tales actividades son las siguientes:

- **Esquí alpino**
- **Esquí de fondo**
- **Snowboard**
- **Caminatas con Raquetas de nieve**

**Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza, que se entregarán en el momento de contratación de la póliza, y que prevalecerán en caso de discrepancia.**